



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 275 - 2021 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 31 MAYO 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante el Decreto Supremo N°126-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diferentes Pliegos Regionales, en el que está comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el cual considera en el Anexo 1 "Servicios Complementarios en Salud al mes de febrero de 2021" un monto de S/ 514,983.00 y en el Anexo 2 "Servicios Complementarios en Salud al mes de marzo de 2021" un monto de S/ 805,882.00, haciendo un monto total de **S/ 1'320,865.00**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios, para financiar el pago de la entrega económica por concepto de servicios complementarios en salud realizados por los profesionales de la salud, en los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención, en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2021, en el marco de lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 002-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, estando comprendidas las Unidades Ejecutoras 402: Hospital de Apoyo Departamental Cusco, 403: Hospital Antonio Lorena, 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur, 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez, 410: Hospital de Quillabamba y 411: Salud Chumbivilcas;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2.1 del artículo 2, del Decreto Supremo N°126-2021-EF, los titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, del artículo 1, de dicho Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la citada norma;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°681-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°126-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 1 320 865.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo 1 "Transferencia de Partidas para financiar Servicios Complementarios de Salud al mes de febrero de 2021 - D.S N°126-2021-EF", y Anexo 2 "Transferencia de Partidas para financiar Servicios Complementarios de Salud al mes de marzo de 2021 - D.S N°126-2021-EF", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.



SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

		(En Soles)
EGRESOS:		
CAT. GASTO :	Gastos Corrientes	1 320 865.00
TIPO TRANS. :	2 Gastos Presupuestarios	1 320 865.00
GEN.GASTO :	1 Personal y Obligaciones Sociales	766 657.00
GEN.GASTO :	3 Bienes y Servicios	554 208.00
	TOTAL EGRESOS	1 320 865.00
		=====
	TOTAL PLIEGO	1 320 865.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD Y LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, del Decreto Supremo N°126-2021-EF, los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO. REMÍTASE copia de la presente Resolución Ejecutiva

Regional a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

"Transferencia de Partidas para financiar Servicios Complementarios de Salud al mes de febrero de 2021 - D.S N°126-2021-EF"

RUBRO	00: RECURSOS ORDINARIOS
-------	-------------------------

ANEXO 2

“Transferencia de Partidas para financiar Servicios Complementarios de Salud al mes de marzo de 2021 - D.S N°126-2021-EF”

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE. FTO 1: RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

	CATEGORÍA PPTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO	UNIDADES EJECUTORAS						TOTAL
		402	403	405	406	409	410	
		HOSPITAL DE APOYO DPTAL CUSCO	HOSPITAL ANTONIO LORENA	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ	HOSPITAL DE QUILLABAMBA	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS								
3.999999 SIN PRODUCTO		223,296	265,050	28,218	176,672	92,832	19,814	805,882
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		223,296	265,050	28,218	176,672	92,832	19,814	805,882
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		223,296	265,050	28,218	176,672	92,832	19,814	805,882
2.3 BIENES Y SERVICIOS		90,636	174,214	18,696	101,286	50,668	17,618	453,118
		132,660	90,836	9,522	75,386	42,164	2,196	352,764
TOTAL		223,296	265,050	28,218	176,672	92,832	19,814	805,882
RESÚMEN								
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		90,636	174,214	18,696	101,286	50,668	17,618	453,118
PEA BENEFICIARIA		34	49	18	28	39	17	185
2.3 BIENES Y SERVICIOS		132,660	90,836	9,522	75,386	42,164	2,196	352,764
PEA BENEFICIARIA		63	24	9	25	28	2	151
TOTAL		223,296	265,050	28,218	176,672	92,832	19,814	805,882

